



ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREATIVOS

En el presente documento se detallan en términos generales las condiciones de accesibilidad universal respecto a playas, plazas/parques y plazas de deportes. Es posible que algunos de los siguientes aspectos, no se encuentren disponibles en el lugar, por ejemplo los baños en las playas y/o parques.

Asimismo, hay que tener en cuenta que algunos de los ítems que se detallan a continuación requieren de mantenimiento o de personas encargadas o responsables de su funcionamiento, como por ejemplo las alfombras para las bajadas accesibles en las playas o el uso de sillas anfibas.

Si el lugar cuenta con servicios higiénicos, siempre que esté la posibilidad, se debe procurar que cuenten con accesibilidad universal y cuando los mismos sean colocados (por ejemplo baños químicos) también debieran cumplir con esas características.

Para todos los espacios es preciso evaluar y delimitar los posibles **itinerarios accesibles**, o sea, aquellos espacios destinados a la circulación, que garantizan que cualquier persona pueda utilizarlo para llegar a distintos puntos de interés; en todo su desarrollo tanto en exteriores como en el interior de la edificación. Esos espacios incluyen por ejemplo: la parada, las sendas peatonales, lugares en su recorrido que formen parte del itinerario y el punto de destino o interés.

PLAYAS

- Acceso a la playa:

- Transporte público con accesibilidad universal. Líneas posibles, horarios, frecuencias. Infraestructura asociada al transporte con accesibilidad. Parada sin desniveles, ni resaltes, de pavimento firme y antideslizante, con protección. Dicho espacio a su vez debe estar vinculado a un itinerario accesible.

- Transporte privado accesible: remises, taxis, microbuses.

- Estacionamiento: lugares definidos e identificados -señalización vertical y horizontal- con el símbolo de accesibilidad universal, para su uso por vehículos con matrícula identificatoria de persona con discapacidad.



· Bajada: rampa de acceso a la arena en aquellos casos donde se requiera. La misma debe cumplir con la normativa UNIT 200 en cuanto a dimensiones, pendiente y características. En todos los casos es importante que esté integrado en el diseño.

- Acceso al agua: alfombra para la llegada a la orilla así como para lugares destinados al descanso o esparcimiento, así como actividades inclusivas.

- Equipamiento de apoyo: sillas anfibia, zona wifi para compartir información en formatos accesibles por ejemplo videos en LSU.

- Señalización de los distintos servicios: bajada accesible, transporte, paradas, baños, cantinas, bares, etc. Se deben utilizar señales orientadoras y funcionales.

- Baños con accesibilidad universal: deben formar parte del itinerario accesible, estar señalizados, sin escalones en su ingreso, la puerta deberá abrir hacia el exterior y a su vez debe permitir su apertura en caso de emergencia desde el exterior, con luz libre mínima de 80 cm. Las dimensiones dentro deben permitir a usuarios de sillas de ruedas giros para cambios de dirección, así como la aproximación a los distintos elementos, transferencia al inodoro; se deben colocar agarraderas para dicho fin así como considerar los distintos elementos (espejo, secamanos, dispensador de papel y jabón, percheros) en las alturas correspondientes, la grifería debe ser automática o manual tipo volante y en cruz o monocomando. Si el espacio lo permite se sugiere que cuenten con cambiadores. Remitirse a la normativa UNIT 200 para ver en detalle los distintos elementos.

- Parador: El mismo debiera contar con mobiliario que permita la aproximación y uso de los elementos por personas usuarias de silla de ruedas (mesas, mostradores, livings, etc.) así como sillas con apoyabrazos. La carta de menú a su vez debiera ser presentada en distintos formatos, código QR, braille, macrotipo (tamaño magnificado), LSU, imágenes, lenguaje sencillo, auditivo. En el caso de uso de tecnología se pueden cubrir distintas opciones.

PLAZAS/PARQUES

- Acceso a la plaza: estacionamiento y entrada. Se requiere en todas las esquinas o en los lugares de ingreso para los parques formando parte de itinerarios accesibles, rebajes de cordón y senderos que cumplan con las características de accesibilidad universal. Se pueden colocar para su señalización baldosas direccionales que marquen el recorrido con las correspondientes baldosas



de advertencia para marcar los cambios de dirección, o lugares de riesgo o interés (punto de destino, escaleras, rampas).

- Rampas: se aplica lo señalado para rampas en playas. En caso de esquinas se colocan rebajes de cordón con las mismas características en cuanto a pendientes, pero considerando las distintas opciones para cruces que se señalan en la norma UNIT 200. En todos los casos es importante el uso de colores contrastantes para su mejor visualización por personas con discapacidad visual.

- Señalización/cartelería: se debe contar con señalizaciones funcionales y direccionales, o sea dando cuenta de los distintos servicios o lugares de interés, así como funcionales que sirvan para la orientación hacia diferentes puntos como entrada, salidas y destinos de interés (centro, playa, parque, etc). Las señales se deben disponer en la mayor cantidad de formatos posibles (visuales, auditivos y kinestésicos), considerar alto contraste (blanco-negro, blanco-azul, etc) así como tamaños adecuados para personas con baja visión. Ver especificaciones en norma UNIT 200.

- Baños: se aplica lo señalado para baños en playas.

- Caminería/ senderos: los mismos deben permitir el pasaje de dos personas usuarias de sillas de ruedas por ser espacios públicos, así como lugares aptos para giros y cambio de dirección, y en casos donde no sea posible dichas dimensiones se deben evaluar las alternativas. Los mismos deben tener un pavimento firme, antideslizante, sin resaltes y estar vinculados -ser parte- de un itinerario accesible. Se debe procurar condiciones de seguridad cuando haya desniveles próximos. Ver especificaciones en norma UNIT 200.

PLAZAS DE DEPORTES

- Acceso a la plaza: estacionamiento y entrada. Se aplica lo señalado en plazas y parques.

- Rampas: se aplica lo señalado para rampas en los puntos anteriores.

- Señalización/cartelería: se aplica lo señalado en los puntos anteriores.

- Baños/vestuarios: se aplica lo señalado en los puntos anteriores correspondientes a baños, incorporando el espacio destinado para duchas, el cual debe estar en el mismo nivel del piso que el resto del baño, con los accesorios colocados en las alturas correspondientes y agarraderas. Debiera contar con asiento rebatible o silla de baño. La grifería debe ser del tipo teléfono.

- Caminería/senderos: se cumple el mismo criterio que para playas, plazas y parques.



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

En la mayoría de los puntos anteriormente señalados se detallan los aspectos básicos a tener en cuenta para lograr la accesibilidad universal sin el detalle de las medidas correspondientes, para lo cual se debe remitir a la norma vigente UNIT 200. Puede solicitarse en forma gratuita a través del link siguiente: <https://www.unit.org.uy/normalizacion/normas/acc/>

Germán Amondarain

Coordinador División de Apoyo para la Inclusión

Lic. Psic. Stefanía Scaglia

Departamento de accesibilidad. Interno 6125